

1
D. y L. Villa de Vergara

El Consejo de Lavaca mo de los Ciudadanos de S. con el mas profundo rendimiento, y debida veneracion, se ve en la precisiori de manifestar a V. como intenta hacer defacion enteramente al oficio de tamborilero, mediante aque lo uno va adelante en la edad, lo otro desean al suplicante su hijo e nierno, pase a su compania, a vivir con algun descuento, en lo sucesivo, a la Villa de Vergara, donde tienen su Domicilio, y ultimamente como le ocurre mucho quaxa en su misma facultad de Carpintero, y tener ademas como es notorio a S. la Plavia de tamborilero, asegurandole que no puede dar el respectivo cumplimiento a ambos ofijos, y por lo

dándole el Suplicante, como espe-
ca Dobre enante, y a par, como
diversion, poderse ejercer en
al fualta ensus que haceres; y
ras instancias, que hacen al Supli-
te, y ver, que desean como bueno
Hijos el bien del be'er del sup-
cante y su muger, les ha dado
labra de que como es mal de
colicitud tan justa, se que pasara
a otra Compañia; pero que no p-
dra de ninguna de las maneras
tener efecto la huda, hasta que
morea Vt., con un otro inelie-
te. acorda su aprobación, media-
te tiene el Suplicante la mucha
obligación de tener la precisa,
sente acención, y muchas mas
@ siento atodo lo qual

Sup. a Vt. se
que se comas abien, quanto le
uarré, y el que practique. la

diligencia de poner dichos en diver-
sas Villas de, para que en su vis-
ta concurriendo diferentes curros,
tenga V. la dicha de escoger a oyo-
sición, el mas habil, que desee el
suplicante, succeda a toda la apro-
bación de V. y en el interin, que
consiga este nombramiento, estará
currosamente, así como le corres-
ponde, exerciendo el ministerio.
Sabra que espere a esta notoria
bondad de V. C. M. P.

Simma por el sup. q. no sabe es-
crivar para

Pedro e Miguel de
Jergara y Carachequi